



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 13 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El **proveído N° 1048-GM**, de fecha 13 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, **Opinión Legal N° 063-2024/MDLP/PAPET**, de fecha 13 de febrero del 2024, **INFORME N° 006 -2024-MDLP-OGPP/YJVS**, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por el jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como jefe inmediato de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, solicitando la aprobación de diagnóstico de situación de brechas de infraestructura y acceso a servicios, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N°242-2018.EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación, Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del estado, creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley establece que, son órganos del sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones; la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; los Órganos Resolutivos, y las oficinas ejecutoras de inversiones (UEI) del sector, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, según el numeral 4.1 del artículo de la Ley, el ciclo de Inversión este compuesto por 4 fases; a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; y, d) Funcionamiento. La Fase de Programación Multianual comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, así como la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de productos específicos, así como los indicadores de resultado de un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales, comprende además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales, constituyendo el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 13 de febrero del 2024

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el artículo 9, Numeral 9.2. El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se aprueba la directiva N°001-2019.EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" la OPMI de cada sector GR y GL según corresponda elabora el diagrama de la Situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos;

Que, cumpliendo con lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12 de la directiva de la "Directiva General Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI;

Que, el anexo N° 4; Instructivo para la elaboración y registro de PMI, que forma parte de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el literal 1.2 del numeral 1, del título II, establece: "Concluido el diagnóstico de brechas de los sectores es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional;

Que, mediante proveído N° 1048-GM, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita trámite correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 063-2024/MDLP/PAPET, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por el asesor legal, mediante el cual opina que es factible la emisión de una resolución a fin que se apruebe el diagnóstico de situación de brechas de infraestructura y acceso a servicios;

Que mediante **INFORME N° 006 -2024-MDLP-OGPP/YJVS**, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por el jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como jefe inmediato de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de las Piedras, remite el diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o acceso a servicios de la Municipalidad Distrital de las Piedras en el marco de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicitando que de acuerdo al numeral 9.2 de la directiva N°001-2019-EF/63.01 se indica que el Órgano Resolutivo aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 13 de febrero del 2024

priorización de las inversiones que se enmarca en el ámbito de su responsabilidad funcional a ser aplicados en la Fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno de acuerdo a las medidas sectoriales, estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publica en el portal institucional, **solicitando se aprueba mediante acto resolutivo**, por el titular del pliego;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el "Diagnostico de la situación de brechas de infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos 2025-2027" de la Municipalidad Distrital de las Piedras, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; Sub gerencia de Formulación e Inversiones, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y presupuesto y de más unidades orgánicas para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Oficina General de la Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes en relación a su función.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MOT/SG.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE